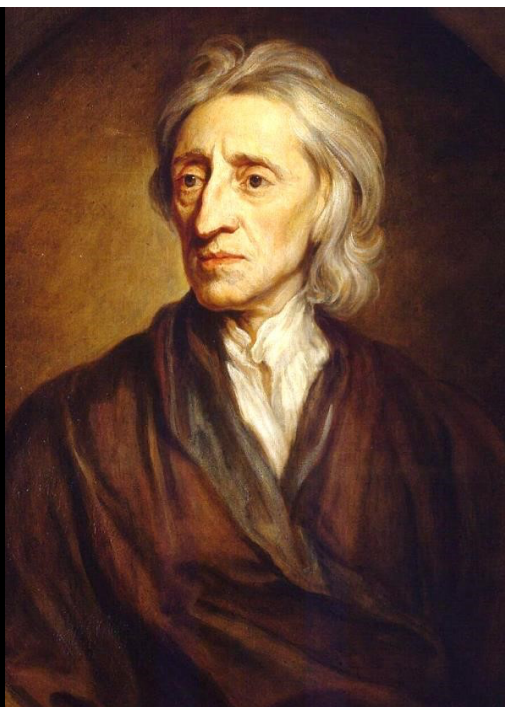


Nace John Locke, precursor de los derechos naturales y su protección legal

29 de agosto de 1632



El 29 de agosto de 1632 nació John Locke,¹ quien es considerado el más grande teórico del liberalismo político moderno. Propuso que la soberanía emanaba del pueblo, que el Estado debía proteger los derechos de los ciudadanos y, anticipándose a Montesquieu, que los poderes Legislativo y Judicial tenían que estar separados. Tuvo una gran influencia en la redacción de las grandes declaraciones de derechos humanos de finales del siglo XVIII.

"El único elemento que no tiene propiedad es la libertad de los hombres".

John Locke

Nació en las afueras de Wrington, en el condado de Somerset, Inglaterra, en el seno de una familia puritana. Debido a que su padre era un abogado rural, John Locke tuvo acceso a la educación más prestigiosa de su tiempo, primero

¹ Mark Cartwright. "John Locke", *World History Encyclopedia*, 21/11/2023, <https://goo.su/pCoti7>

en la Westminster School de Londres y luego en el Christ Church College de la Universidad de Oxford.

Su padre deseaba que formara parte de la Iglesia, pero John prefirió estudiar Medicina, aunque mantuvo durante toda su vida el interés por los asuntos eclesiásticos. Durante sus estudios tuvo la oportunidad de acercarse a grandes científicos, como Robert Boyle y Robert Hooke. Sin embargo, sería otro encuentro en Oxford el que marcaría su vida: En 1666 el noble Lord Ashley llegó a la universidad buscando tratamiento para una infección de hígado, e impresionado por John Locke, lo convenció de viajar a Londres y formar parte de su séquito, como médico personal y secretario.

Anthony Ashley Cooper había fundado el movimiento Whig, precursor del partido liberal británico, e impulsó a Locke a alistarse en la política, en unas décadas turbulentas en Londres. La postura política de Ashley influiría en el pensamiento de Locke, ya que creía fielmente y en que los poderes de la monarquía tenían que estar controlados por el Parlamento.

Sobre sus pensamientos y reflexiones en torno a la democracia

La obra en la que podemos conocer el pensamiento democrático de Locke es *Two Treatises of Government* (Dos tratados sobre el gobierno),² la cual fue publicada en 1690 en dos partes. En la primera, *Primer tratado*, postuló un ataque contra la teoría del derecho divino de los reyes; y en la segunda, *Segundo tratado*, hizo grandes aportes al campo de la democracia. Es posible distinguir los aportes de Locke al pensamiento democrático contemporáneo en al menos dos temas importantes: los derechos naturales de las personas y la comunidad como poder legítimo ante la tiranía o incompetencia de sus representantes.

Locke y los derechos humanos

Para entender los derechos naturales del hombre es necesario explicar de manera breve la filosofía política lockeana, la cual está centrada en sus conceptos de estado de naturaleza y de contrato. De acuerdo con lo expresado por este teórico liberal en el *Segundo tratado*, el estado de naturaleza es aquel en el que todos los hombres por igual gozan “de completa libertad para ordenar

² Mark Cartwright. “John Locke”, *World History Encyclopedia*, 21/11/2023, <https://goo.su/pCoti7>

sus actos y para disponer de sus propiedades y de sus personas como mejor les parezca”.³

John Locke desarrolló la teoría de que todo ser humano tiene ciertos derechos que se derivan de su propia naturaleza y no del gobierno o de las leyes. La legitimidad del gobierno, decía, se basa en el respeto a estos derechos naturales. La idea de que estos deberían dotar a las personas de ciertas protecciones legales se aceptó más ampliamente y comenzó a reflejarse en las constituciones de algunos países.⁴ Este fue uno de sus grandes aportes para el desarrollo social; sirvió como base a la teoría de los derechos humanos que se extendió después de los juicios de Núremberg en el siglo XX.

Locke es quizá el primer pensador que le atribuyó al ser humano libertades intrínsecas. Creía que, por el simple hecho de existir, las personas tenían derecho de apropiarse libremente de los recursos a su alrededor. También consideraba que el único principio racional que invita a las personas a mantener cierta conducta apropiada era la ley natural, es decir, un principio racional: “nadie debe dañar a otro en su vida, salud, libertad o posesiones”.

La propuesta de conformar un Estado

De acuerdo con Locke, todas las personas tenían la posibilidad de vivir libres, bajo el principio racional de la ley natural, pero algunas no eran capaces de vivir conforme a la razón y transgredían las libertades de otros; por lo que sus acciones provocaban que la vida en estado de naturaleza fuera peligrosa para todos. Con el propósito de solucionar este problema, propuso que las personas le otorgaran poder suficiente a un gobernante para que los protegiera de quien pretendiese dañarlas tanto en su persona como en sus propiedades: “la finalidad máxima y principal que buscan los hombres al reunirse en Estados o comunidades, sometiéndose a un gobierno, es la de salvaguardar sus bienes”.⁵

Sin embargo, Locke también impuso muchas condiciones y restricciones a la existencia de este poder. En primera instancia, afirmó que el gobierno pactado por todos los hombres tiene que dividirse en un poder legislativo (puede estar

³ José María Martínez de Pisón Cervero. “J. Locke: el consentimiento como legitimación del poder”, *Revista Electrónica del Departamento de Derecho* (Universidad de la Rioja), n.º 21 (2023), <https://goo.su/p0pcl>

⁴ Consejo de Europa, ¿Qué son los derechos humanos?, <https://goo.su/VbKNv>

⁵ José María Martínez de Pisón Cervero. Obra citada, <https://goo.su/p0pcl>

en manos de legisladores o del gobernante) que gobierne con leyes fijas; un poder judicial eficaz, y el poder de la comunidad política.

Este último es de suma importancia, ya que ayuda a entender cómo funciona el pensamiento democrático de Locke. Lo que él consideró como “democracia perfecta” tiene como punto de partida el poder de la comunidad.

Al reunirse por vez primera los hombres para formar una sociedad política, la totalidad del poder de la comunidad radica naturalmente en la mayoría de ellos. Por eso puede la mayoría emplear ese poder en dictar de tiempo en tiempo leyes para la comunidad y en ejecutar por medio de funcionarios nombrados por ella. En esos casos la forma de gobierno es una democracia perfecta.⁶

De estas ideas se desprende que la comunidad tiene el poder de legislar en ausencia de un gobernante, y que la finalidad de todos los gobiernos debe ser el bien común.⁷

La postura de John Locke hacia los derechos naturales del hombre no deja de ser fundamental para la difusión y protección de los derechos humanos en la actualidad. La formación de las leyes debe basarse en el respeto que se manifieste en la protección legal de las personas. A su vez, es necesario que exista una autoridad soberana que brinde las garantías para protegerlos, por ende, esta autoridad debe ser reconocida por la ciudadanía.

Actualmente en México se está transformando el Poder Judicial, la CNDH mediante el pronunciamiento DGDDH/031/2024 dio a conocer su postura al respecto, pues considera que se debe tener muy claro cuáles son las necesidades, las carencias y las deudas históricas con el pueblo, para resarcirlas. Y tenemos claro que Libertad, Justicia e Igualdad son los reclamos históricos de las y los mexicanos.⁸

John Locke (óleo sobre lienzo, Godfrey Kneller, 1697), World History Encyclopedia, <https://goo.su/wj9Cq>

⁶ John Locke. *Segundo Tratado sobre el Gobierno Civil*, Carlos Mellizo (traducción, introducción y notas), Peter Laslett (estudio preliminar), Tecnos, 2010, p. 129.

⁷ El árbol de la democracia. “John Locke”, Programa Universitario de Estudios sobre Democracia, Justicia y Sociedad, UNAM, <https://goo.su/EvZX8Xh>

⁸ CNDH pronunciamiento DGDDH/031/2024 <https://goo.su/CzKJOp>